

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00597 00

Vista la documental que antecede, el juzgado dispone,

1.- Agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por Fiduagraria S.A., sobre el bien inmueble objeto de este proceso.

2.- Requerir a la parte actora, para que en el en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto del presente proceso y realice la notificación de los demandados LUIS ORLANDO DEVIA BONILLA, LILIA DEVIA DE LOZANO, ELIAS HUMBERO DEVIA AYALA, ALFREDO DEVIA AYALA y JORGE ARMANDO DEVIA AYALA..

So pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita. Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 92 de fecha 9 de junio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826f292e8b52a8a1d3dfff2b5084eb7d81dd1189ce75634a869644b2cfb235fe**

Documento generado en 08/06/2022 11:53:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>